

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 081/07

N° 130 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 083/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 1470/07, POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS DIRECTORES TITULA-
RES Y SUPLENTE DE RE.NA.S.A.

Entró en la Sesión 12/07/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: Trat. en conj. As. N° 136/07.

Orden del día N°:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- No prestar acuerdo legislativo a la designación de ^{Roberto} Carlos
D. Seoane ~~y~~ ^{na los señores} Fernando L. Lapadula ^y Jorge N. Cerrota y Daniel R.
Rimada, conforme ^{al} Dto. Provincial N° ¹⁶¹⁸ ~~1470~~/07, para desempeñarse
como Síndicos Titulares y Suplentes respectivamente de Recursos
Naturales S.A., en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la
Ley Provincial N° 730.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

APROBADO


LEY 730

Artículo 11.- El control interno de la Sociedad será ejercido por tres (3) Síndicos titulares y tres (3) suplentes. Los pertenecientes al capital estatal serán propuestos por el Tribunal de Cuentas y deberán ser aprobados por la Legislatura Provincial.

LEY N° 104

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: DESIGNACION "AD REFERENDUM" DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE REQUIERAN ACUERDO DE LA MISMA. PROCEDIMIENTO.

Sanción: 26 de Octubre de 1993.

Promulgación: 03/11/93 D.P. N° 2607.

Publicación: B.O.P. 08/11/93.

Artículo 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, la designación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de funcionarios que requieran acuerdo de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrá hacerse "ad-referendum" de la Cámara hasta tanto ésta se expida sobre el particular.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá comunicar al Poder Legislativo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, la designación a que hace referencia el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Transcurridos treinta (30) días hábiles desde que el pedido de acuerdo tome estado parlamentario sin que la Legislatura lo rechace, se considerará tácitamente otorgado y firme la designación de que se trate.

Artículo 4°.- Derógase la Ley Territorial N° 435.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LEGISLATIVA
PRESIDENCIA
479
29-05-07
A: 13:45
[Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
30 MAYO 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 130 Hs. 15:20 FIRMA *[Firma]*

NOTA N° 83
GOB.

USHUAIA, 29 MAYO 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1470/07, por el cual se designa a los Directores titulares y suplentes de RE.NA.S.A.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

*Pase a conocimiento de los Sres. Secretarios
e a cargo a recibir*
29/05/07
[Firma]

1470/07



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 MAYO 2007

VISTO la Ley Provincial N° 730, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó RECURSOS NATURALES SOCIEDAD ANONIMA (RE.NA.S.A.).

Que a los fines de su cumplimiento, se designaron los promotores mediante Decreto Provincial N° 206/07, quienes redactaron e instrumentaron el Programa de Fundación, según consta en la Actuación Notarial numerada correlativamente del B 00008279 al B 00008287, certificada por la Escribanía General de Gobierno.

Que se abonó la tasa de actuación ante la Inspección General de Justicia y se publicaron Edictos de Ley, aprobándose el Programa de Fundación mediante Disposición I.G.J N° 032/07, e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, las Bases del Estatuto Societario mediante Disposición I.G.J N° 048/07.

Que por Decreto Provincial N° 662/07 se instruyó y encomendó al Señor Ministro de Economía la celebración de contrato de suscripción de acciones con el Banco de Tierra del Fuego.

Que en su consecuencia y el proceso de ofertas a suscribir acciones a distintas instituciones, los Promotores han cumplimentado la integración del 100% del paquete accionario de RE.NA.S.A.

Que, atento la convocatoria a la Asamblea Constitutiva, corresponde designar Directores y Síndicos, en los términos y de conformidad con las prescripciones de la Leyes Provinciales N° 91 y N° 104, a los fines de ser propuestos en aquella conforme a los procedimientos de la Ley Nacional N° 19550.

Que asimismo corresponde delegar en el Ministerio de Economía las facultades necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 730, como así aprobar la transferencia de un aporte no reintegrable en concepto de capital de trabajo de la empresa hasta tanto se inicien sus actividades.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente para afrontar las erogaciones que se realicen en función a lo establecido en el presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial y artículo 10° de la Ley Provincial N° 730

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar ad-referéndum de la Legislatura Provincial, Directores titulares

..1/2

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

..//2

y suplentes de RE.NA.S.A. a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, debiendo cumplirse con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 91 y N° 104.

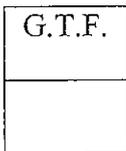
ARTICULO 2°.- Designar Síndicos titulares y suplentes de RE.NA.S.A. a las personas que se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante del presente debiendo cumplirse con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 91 y N° 104.

ARTICULO 3°.- Delegar en el Ministerio de Economía las facultades necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 730. Para tal fin, apruébase la transferencia de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) cada una, como aporte no reintegrable, en concepto de capital de trabajo de la empresa, hasta tanto se inicien las actividades productivas y comerciales y la consecuente generación de recursos genuinos propios.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la Legislatura Provincial, al Ministerio de Economía, a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1470/07



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

DECRETO

1470/07

ANEXO I

**RECURSOS NATURALES SOCIEDAD ANONIMA
(RE.NA.S.A.)**

Directores Titulares

Aníbal SILVEIRA (Geólogo)	L.E. 7.815.738
Mario Félix FERREIRA (Ingeniero)	DNI 7.645.915
Néstor CALLEGARI (Geólogo)	DNI 12.778.279
Roberto Carlos REQUEJO (Geólogo)	DNI 22.493.345
Luis Alberto MARCHESIO	DNI 6.465.426

Directores Suplentes

Juan Matías LAPADULA (Contador Público Nacional)	DNI 23.628.738
Rubén Francisco LORENZATTI	DNI 12.347.287
María del Carmen BALDASARRE (Abogada)	DNI 10.729.697
José Luis ARTAZA (Contador Público Nacional)	DNI 17.958.993

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

DECRETO

ANEXO II

1470/07

**RECURSOS NATURALES SOCIEDAD ANONIMA
(RE.NA.S.A.)**

Síndicos Titulares

Carlos Daniel SEOANE (Contador Público Nacional)
Fernando Luis LAPADULA (Abogado)

DNI 10.550.147
DNI 23.628.737

Síndicos Suplentes

Jorge Norberto CERROTTA (Contador Público Nacional)
Daniel Ricardo RIMADA (Contador Público Nacional)

DNI 10.354.045
DNI 20.503.256

Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.